

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA



NO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIRCOLES 20 DE FEBRERO DE 1963

NUM. 17.906

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 30

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Crear los siguientes Renglones:

GASTOS CORRIENTES

TITULO XI

RAMO DE SALUD PUBLICA

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

5.—Gastos de Funcionamiento

ASIGNACION GLOBAL

MI-2-XXX-XXX X 33 Para el Programa de Unidades Móviles de Salud Pública. (Complemento en moneda nacional, a los fondos provenientes de la "Alianza para el Progreso"). L 24.000.00

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

16.—Gastos de Funcionamiento

ASIGNACION GLOBAL

MI-2-XXX-XXX X 25 Para el Programa de Investigación y Control de la Tuberculosis en las áreas rurales, en cooperación con UNICEF y OMS 80.000.00

GASTOS DE INVERSION

TITULO XI

RAMO DE SALUD PUBLICA

CAPITULO 11-A

PROGRAMA: SANEAMIENTO AMBIENTAL

ORGANIZACION: DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

1.—División de Saneamiento Ambiental

Departamento de Aguas Potables y Alcantarillados Rurales

	Nº Plazas	Sueldo Mensual	Total
MI-1-011-111 0 11 Ingeniero Regional (11 meses)	1	L 600.00	L 6.600.00
Perforación de Pozos			
MI-1-011-111 0 12 Perforador I (11 meses)	1	300.00	3.300.00
MI-1-011-111 0 13 Perforador II (10 meses)	1	180.00	1.800.00
Departamento de Saneamiento Ambiental			
MI-1-011-111 0 14 Ingeniero Jefe (10 meses)	1	650.00	6.500.00
MI-1-011-111 0 15 Dibujante (10 meses) ..	1	190.00	1.900.00
T O T A L	5		L 124.100.00

Artículo 2°—Las creaciones anteriores se transfieren de los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CONTENIDO

Decreto N° 30.—Febrero de 1963.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1182 al 1390, inclusive.—Diciembre de 1962.

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 1 al 34, inclusive.—Enero de 1963.

AVISOS

GASTOS CORRIENTES

TITULO XI

RAMO DE SALUD PUBLICA

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

5.—Gastos de Funcionamiento

MEDICINAS, DROGAS Y ARTICULOS SANTARIOS

17 Medicinas, Artículos y Materiales Médico-Quirúrgicos L 77.100.00
18 Artículos y Materiales de Laboratorio, Médico-Sanitarios 26.000.00

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

9.—Distrito Sanitario N° 1

Sub-Centro de Salud de San Juan de Flores

99 Médico, Jefe Residente 5.400.00

10.—Distrito Sanitario N° 2

Sub-Centro de Salud de La Paz

8 Médico Clínico 4.800.00

GASTOS DE INVERSION

CAPITULO 11-A

PROGRAMA: SANEAMIENTO AMBIENTAL

ORGANIZACION: DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

1.—División de Saneamiento Ambiental

Construcción de Letrinas

9 Albañiles 3.600.00

Departamento de Salud Pública Veterinaria

10 Médico Veterinario 7.200.00

T O T A L **L 124.100.00**

Artículo 3°—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1963.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda

Jorge Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 1382 Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del primero de diciembre, al ciudadano Vicente Armando Ramírez, Observador Clase "F", Renglón 15, del Servicio Meteorológico Nacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Al nombrado no se le aplicará el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1383 Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 83. — Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 2° de la Ley del Ramo, acuerda: Nombrar a partir del primero de diciembre del presente año a la persona siguiente:

3.—Francisco Morazán Oficina Central: José Rivera Zúñiga, Jefe de Servicio en sustitución de Efraim R. Hidalgo, a quien se le concedió un mes de licencia sin goce de sueldo por motivo de enfermedad.

Y el nombrado devengará sueldo tope desde el día en que tome posesión de su cargo y por haber trabajado en el Ramo y por disponer así el Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. — Comuníquese. — Selto. — Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas". — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1384 Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Ocotepeque, en el Depto. de Ocotepeque, a partir del 1° de diciembre del presente año, a Ibo Gladimiro Hértules, en sustitución de Dexirmito Maldonado.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1385 Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Puerto Lempira, en el Departamento de Gracias a Dios, a partir del primero de diciembre del presente año, a Samuel Eude Wood, en sustitución de Marcos Bron, que renunció.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1386 Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Paquetes Postales, dependiente de la Dirección General de Correos, a partir del primero de diciembre del presente año, a Hermes Francisco Aguilar, en sustitución de Leonardo López, que renunció.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1387 Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de Segunda Clase de Toncontín, en este Distrito Central, a partir del primero de diciembre del presente año, a José Manuel Sierra Zelaya, en sustitución de Hermes Francisco

Aguilar, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1388 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado y ante los oficios de un notario, acepte la donación que le otorgará la Standard Fruit Company, de una fracción de terreno para la construcción del aeropuerto de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, dicha fracción tiene una extensión superficial de 92.79 hectáreas, limitado: al Norte, con propiedades de la compañía relacionada, carretera de por medio; al Sur, con propiedades de la misma otorgante; al Este, con terrenos nacionales, y al Oeste, con el Río Bonito. El terreno que se donará está comprendido en el terreno llamado "Palмира", en jurisdicción de La Ceiba, que consta de 1.697 manzanas medidas en yardas y limitado así: al Norte, con la villa central del ferrocarril de la empresa donante; al Sur, con montañas virgen; al Este, con propiedades de Reynolds y Compañía; y al Oeste, con propiedades de Simón Barrios, finca de Dominga Meza y el Río Bonito. F. inscrito el dominio a favor de la Standard en el N° 7.156, Folios del 61 al 103, del Tomo 16, del Registro de la Propiedad Inmueble de aquella Sección Judicial. Haciéndose dicha donación con las condiciones contenidas en los números: 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, del oficio de 25 de septiembre del año en curso, dirigido al Director General de Aeronáutica Civil y suscrito por el Gerente de la Compañía a que se ha hecho mérito. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1389 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar la erogación de L 2.470.00, del fondo en reserva para el mes de diciembre, según solicitud de la empresa de luz eléctrica de la ciudad de Comayagua, según documentos adjuntos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1391 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Delegado de Honduras, al Ingeniero Marco Antonio Casco, Sub-Director de la Dirección General de Cartografía, a la Reunión del Comité Permanente de Trabajo de Cartografía de Centroamérica y Panamá a celebrarse en San Salvador, del 11 al 12 de diciembre de 1962, para tratar de la creación del Centro de Entrenamiento de Catastro para Centroamérica. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1392 Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Gracias, por la cantidad de L 1.190.78, durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, según documentos adjuntos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1393 Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar el permiso de salida de los ciudadanos Mauro Andara Castellanos y Jorge Alberto Aguilar, empleados del Departamento de Cartografía, Sección de Fotogrametría, dependiente de la Dirección General de Cartografía, quienes viajaron a la ciudad de Panamá (Zona del Canal de Panamá), el día primero de agosto del año en curso a realizar un curso de entrenamiento sobre fotogrametría, por un período aproximado de cuatro meses. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Nota:

Se suplica a los que usan originales para publicar en LA GACETA, procuren evitar manchas ni borrosos para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en describirlos.

Acuerdo N° 1394

Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque por la cantidad de L. 1.561.33, durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, según documentos adjuntos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1395

Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, por la cantidad de L 592.82, durante el mes de octubre según documentos adjuntos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 1396

Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar el siguiente personal para la junta de fomento de Jesús de Chica en el Departamento de Interoceánico, en la forma siguiente:

- Cristóbal Fiallos H., Presidente.
Alicia Bourdeth, Vocal 1°
Celestino Amaya, Vocal 2°
Lucas Tosta, Vocal 3°
Evenora Tosta, Vocal 4°
Abelino Gutiérrez, Tesorero.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 1
Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar la Administración de la Aduana Aérea de Toncontin al Perito Mercantil Bienvenido Lagos Flores, quien devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, previa fianza de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 2

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1960.

Vista para resolver, la solicitud presentada con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, por el señor Marco E. Agurcia, en su carácter de Gerente General de la Aseguradora Hondureña, S. A., contraída a pedir la aprobación de una nueva tarifa de automóviles. Se acompaña un folleto tentativo de las tarifas que pretenden establecerse y un cuadro demostrativo de la siniestralidad en el ramo de seguro automotriz durante el año de 1958 y hasta el 31 de agosto de 1959.

Resulta: que con fecha diecinueve de los mismos se dio traslado de la anterior solicitud y los documentos acompañados al Banco Central de Honduras, a fin de que emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que el Banco Central de Honduras al evacuar el traslado que se le hiciera, insertó en las presentes diligencias el dictamen que literalmente dice: "Banco Central de Honduras.—Tegucigalpa, Distrito Central, cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. En cumplimiento del auto de esa Secretaría de Estado de fecha 10 de noviembre próximo pasado, en relación con una solicitud presentada por la Aseguradora Hondureña, S. A., para seguro de automóviles, el Directorio del Banco Central, en sesión del 4 del corriente, emitió el dictamen en los términos y consideraciones siguientes: a) Que la siniestralidad, en este ramo de seguros, durante los dos últimos años, ha llegado a alcanzar un porcentaje de un 64.71% sobre el valor de las primas netas adquiridas. b) Que los gastos de administración, adquisición e impuestos sobre primas alcanzan un porcentaje de 42.78%. c) Que la siniestralidad antes mencionada no deja un margen para el desenvolvimiento de las actividades aseguradoras en este ramo de seguros. d) Que en este ramo de seguros es posible uniformar un recargo de 20%, de manera uniforme

a las cuatro categorías de vehículos contemplados para la determinación del valor de la prima anual. e) Que una de las razones del aumento solicitado es el aumento del costo de reparación así como el de los repuestos y accesorios dañados, circunstancia ésta ajena a las instituciones de seguros que se dedican al seguro de automóviles. f) Que estos aumentos equivalen a un aumento en la siniestralidad prevista originalmente. Asimismo, se pronunció en el sentido de que tales tarifas se aprueben por el término de tres años, debiéndose afectar al cabo de ese tiempo una nueva revisión de ellas basados en la experiencia adquirida para poder determinar entonces el carácter permanente o temporal de tal aprobación.—Comuníquese.—Roberto Ramírez".

Considerando: Que de conformidad con el dictamen que antecede es procedente acceder, en los términos del mismo, a la solicitud presentada.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por el término de tres años las tarifas de seguro de automóviles consignadas en el folleto que viene agregado a éstas diligencias, debiéndose realizar una revisión de las mismas al final de dicho período con el objeto de establecerlas, si es posible, con carácter permanente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 3

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.—Promover para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos, a las personas siguientes:

Promociones

Humberto Aguilar, de Ayudante Codificador, a Codificador en la Sección de Comercio Exterior, en sustitución de María Elena Sanabria, que renunció.

Juan Angel Vides, de Auxiliar de la Sección Agrícola y Forestal, a Ayudante de Codificador, en la Sección de Comercio Exterior, en lugar del señor Humberto Aguilar, que pasa a otro puesto.

Elizabeth Cardona, de Encargada del Punto Focal, en la Sección de Información y Publicaciones, a Taquimecanógrafa en la Sección de Servicios Administrativos, en sustitución de Olga Girón Jacome, que renunció.

Reynaldo Mata, de Auxiliar en la Sección de Industrias, Comercio Interno y Servicios, a Codifi-

cador de la Sección Demográfica y Social, en sustitución del señor Hernán Mejía Chinchilla, que renunció.

2.—Los nombrados devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para los respectivos cargos, a partir del primero del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la misma oficina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 4

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor José Medina Marcia, Guarda de la Administración de Rentas del departamento de La Paz, en sustitución del señor Arturo Martínez Manueles, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 55, párrafo segundo del citado Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 5

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, a las personas siguientes:

2.—Auditoría de Rentas Internas

Perito Mercantil Tito Sánchez Bonilla, Auditor Jefe.

Perito Mercantil Luis David Palma, Auditor Revisor.

Peritos Mercantiles José Erasto Elvir, Valentín Cáceres A., y Ramón Funes Donaire, Auditores Primeros.

Peritos Mercantiles Oswaldo Rodríguez, Mario René Matute, Oscar Wah-Lug V., Melquíades García, Oscar R. Martínez y Aliadio Carrasco, Auditores Segundos.

Peritos Mercantiles René Pineda Arias, Mario César Bonilla Badía y Olga Marina Rivas L., Auditores Ayudantes Primeros.

Peritos Mercantiles Jorge Alberto Rodríguez, Grévil Madrid y Bachiller Norma Láinez, Auditores Ayudantes Segundos.

Perito Mercantil Norma Celos Aguiluz, Encargada de Estadística (Producción y Consumo).

Secretaria Marina Murillo C., Secretaria y Encargada de Archivo.

Secretarias Edna Julieta Pavón y Mireya Tejada, Mecanógrafas.

3.—Control de Fábricas de Aguardiente

Señores Marco Antonio Archaga, Carlos Paz, Martín Aguilar, J. Encarnación Banegas Ramírez, Ponce, Gilberto Suazo M., Samuel Enamorado Izaguirre, José Abel Melara, José Armando Romero, Pascual Fajardo Rosa, Bonifacio Alvarez C., Angel Velásquez, Luis Rápalo, Jesús Pineda R., Concepción Díaz, César E. Zúñiga y Franklin Echenique, Vigilantes.

4.—Control de Recaudación Aduanera

Perito Mercantil Luis Rodríguez Cárcamo, Jefe de Auditores.

Perito Mercantil Ramiro Zúñiga Rivas, Auditor Revisor.

Peritos Mercantiles Juan Cáceres Alemán, Aroldo Santos M. y Salvador Espinoza Calderón, Auditores Primeros.

Peritos Mercantiles Rafael Antonio Argeñal y Juana Margarita García, Auditores Segundos.

Peritos Mercantiles César N. Peña, Haydeé Ruiz T. y Olga Marina Funes, Auditores Ayudantes.

Señora Mercedes de Trejo, Secretaria, Encargada de Archivo.

Secretaria Gladys Ramos, Mecanógrafa.

5.—Control de Almacenes Aduaneros

Señor Raúl A. Sabillón, Jefe de Sección.

Perito Mercantil Ivonne Bove, Revisor de Manifiestos de Carga.

Perito Mercantil Lila Eugenia Zelaya, Ayudante Revisor de Manifiestos de Carga.

Perito Mercantil Iván Guevara, Registrador de Pólizas.

Señor Antonio Posadas, Registrador de Pólizas.

6.—Sección Administrativa

Bachiller Carlos G. Alvarado, Jefe.

Secretaria Alicia Retes A., Encargada de Personal.

Señora Mari-ita Díaz C., Oficinista.

Señores Víctor Manuel Ortega y Danilo Suazo V., Conserjes.

7.—Censo y Archivo de Contribuyentes

Bachiller Benjamín Garay, Jefe.

Perito Mercantil Gloria María Alas, Secretaria y Encargada de Archivo.

Perito Mercantil Julio C. Estrada, Agente de Censo.

Profesora Gloria Luz Morales, Encargada de Kárdex.

Perito Mercantil Edith Marín C., Registradora de Concesiones.

Perito Mercantil Martha F. de Hidalgo, Encargada de Declaraciones.

Secretaria Ruth Centeno, Punteadora.

8.—Servicio de Investigaciones Especiales

Bachiller Evaristo Zúñiga Rivas, Jefe.

Señor Héctor Ramón Aguilar, Ayudante.

Señor José Pedro Morazán, Jefe de Inspectores.

Señores Paulino Valladares, Cayetano Valladares, Juan Pablo Ponce, Carlos Aguilar y Claudio Tulio Zúñiga, Inspectores de Primera Clase.

Señores Francisco Valle N., Adolfo Mendoza, Pedro López y Héctor Trinidad Medina, Inspectores de Segunda Clase.

Señores Jesús H. Castro, José Reyes R., Juan Blas Molina y José E. Suazo, Inspectores de Tercera Clase.

Señores Teófilo Cárcamo y Diego Mejía, Motoristas.

Señor Angel Castillo Zúñiga, Conserje.

2.—Los nombrados devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para los respectivos cargos, a partir del primero del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la misma oficina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 6

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1960.

Vista para resolver, la solicitud presentada con fecha dos de noviembre del año en curso, por el señor Miguel A. Carranza, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este vecindario, en representación de la Compañía Azucarera Chumbagua, S. A., contraída a pedir se ordene al Administrador de Aduana de Puerto Cortés, no siga cobrando el impuesto denominado "Renta Abastecimiento de Aguas", creado por Decreto N° 44, de 13 de enero de 1949, en virtud de haber sido derogado mediante el Decreto N° 80 de 15 de abril de 1955.

Resulta: Que con fecha seis de los mismos, se dio traslado de la anterior solicitud a la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, a fin de que emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas al evacuar el traslado que le fue conferido, opinó a través de su S. M. I., en el sentido de que el impuesto en referencia no debe seguirse cobran-

do a la peticionaria. en vista de que se encuentra derogado por el Decreto N° 80 de 15 de abril de 1955. añadiendo que "la derogatoria de dicho impuesto, se encuentra consignada en el Arancel de Aduanas de 1955 y no el Código de Aduanas como lo afirma el peticionario. apareciendo la disposición derogatoria en la Sección 309 de dicho arancel o sea el vigente".

Considerando: Que el impuesto llamado Renta de Abastecimiento de Aguas, fue derogado expresamente por Decreto N° 80, de 15 de abril de 1955, que contiene el Arancel de Aduanas vigente, siendo en tal sentido procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Ordenar a través de la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés, se abstenga de seguir cobrando el impuesto de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 7

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1960.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha nueve de noviembre del año recién pasado, por la Empresa Nacional de Transportes, S. A., en representación de la Fábrica Nacional de Fósforos "El Aguila", de esta ciudad, contraída a pedir la devolución de (L 978.06) novecientos setenta y ocho lempiras, seis centavos pagados indebidamente en la Aduana de Amapala, cuando canceló la Póliza Gravada Número B-19-8-9/325, el 20 de agosto del mismo año.

Resulta: Que la anterior solicitud viene acompañada de una copia de la Póliza Gravada Número B-19-8-9/325.

Resulta: Que con fecha diez de noviembre, la solicitud que antecede y los documentos acompañados se remitieron a la Aduana de Amapala, para que rindiera su informe y esta se pronunció favorablemente al peticionario.

Resulta: Que con fecha veinticuatro de noviembre se dio traslado a la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para que emitiera su dictamen.

Resulta: Que la Auditoría y la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas al devolver el traslado que les fue conferido, fueron de opinión porque debe accederse a la devolución solicitada.

Considerando: Que de conformidad con los informes rendidos por la Administración de Aduana de Amapala, la Auditoría y la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva a la Fábrica Nacional de Fósforos "El Aguila", de esta ciudad, o a su representante legal, la suma de (L 978.06) novecientos setenta y ocho lempiras, seis centavos de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 8

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960.

Vista para resolver la solicitud presentada el trece de noviembre del año recién pasado, por Soto Comercial, S. A., del comercio, de esta ciudad, contraída a pedir la devolución de (L 77.30) setenta y siete lempiras, treinta centavos, pagados indebidamente en la Administración de Rentas Francisco Morazán, cuando canceló la Póliza Postal N° 5364, el 4 de noviembre del mismo año.

Resulta: Que la anterior solicitud viene acompañada de una copia de la Póliza Postal Número 5364.

Resulta: Que con fecha 17 de los mismos, la solicitud que antecede y los documentos acompañados, se remitieron a la Administración de Rentas Francisco Morazán, para que rindiera su informe, y ésta se pronunció favorablemente al peticionario.

Resulta: Que con fecha veintitrés de noviembre se dio traslado a la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para que emitiera su dictamen.

Resulta: Que la Auditoría y la Dirección General de Aduanas al devolver el traslado que les fue conferido fueron de opinión porque se devuelva al interesado (L 75.66) setenta y cinco lempiras, setenta y seis centavos y no (L 77.30) setenta y siete lempiras, treinta centavos como se solicita.

Considerando: Que de conformidad con los informes rendidos por la Administración de Rentas Francisco Morazán, la Auditoría y la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, es procedente devolver al interesado la cantidad de (L 75.66) setenta y cinco lempiras, sesenta y seis centavos.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva a Soto Comercial, S. A., del comercio, de este Distrito Central, la suma de (L 75.66) setenta y cinco lempiras, sesenta y seis centavos, de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la mis-

ma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 9

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Tesorería General de la República, a las personas siguientes:

Tesorería General de la República

Leticia López V., Receptora y Revisora de Ordenes de Pago.
María Cristina Fontecha, Operadora Máquina Protectora de Cheques.

Nora Camero de Ponce, Receptora de Fondos.

Etna María Nolasco, Operadora Máquina Protectora de Cheques.

Aida de Valladares, Secretaria del Tesorero.

Pagaduría de Caminos

Arnulfo Lanza, Chofer.

2º.—Los nombrados devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para los respectivos cargos, a partir del primero del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la misma oficina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Promover para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan dependientes de la Dirección General de Tributación Directa, a las personas siguientes:

Promociones

Señora Isabel Soto Avilés, de Encargada de Archivos Privados, a Secretaria del Director.

Señora Gloria Marina Bográn, de Ayudante de Encargada de Archivos Privados, a Archivera de la Dirección.

Perito Mercantil Noel Martell Hernández, de Ayudante de Encargado de Archivos Privados, a Contador de la Sección de Supervisión de Recaudación de Impuestos.

Señora Consuelo E. de Hernández, Perito Mercantil Roberto Es-

lásquez, de escribientes, a Mecanógrafos de la Dirección

Señor Manuel Salgado y señora Havdeé Leticia Reconco, de Escribientes de la Dirección, a Mecanógrafos de la Sección de Exenciones.

Señorita Juana Francisca Argañal, de Sub-Jefe Encargada de Liquidaciones Individuales, a Mecanógrafa de la Sección de Liquidaciones.

Señorita Gladys Alicia Bahr, de Sub-Jefe Encargada de Liquidaciones Mercantiles a Sub-Jefe de la Sección de Liquidaciones.

Señor Otilio Gálvez López, de Ayudante de la Sección de Liquidaciones, a Escribiente de la Sección de Auditoría.

Señor Julio César Valladares, de Ayudante de la Sección de Liquidaciones, a Mecanógrafo de la Sección de Registro y Control

Señor Dennis Aguiluz, de Ayudante de la Sección de Liquidaciones, a Contador de la Sección de Auditoría.

Señorita Norma Siles Herrera, de Ayudante de la Sección de Liquidaciones, a Mecanógrafa de la Dirección.

Señora Aida G. de Antúnez, de Encargada del Kardex, en la Sección de Censo, a Encargada de Registro en la Sección de Registro y Control.

Margarita Martínez Valladares, de Encargada del Cardineer de la Sección de Censo, a Encargada de Registro de la Sección de Registro y Control.

Señorita Clara Isabel García, de encargada de Codificación de la Sección de Censo, a Contador de la Sección de Supervisión de Recaudación de Impuestos.

Daisy Sonia Quesada P., de Encargada de Retención de la Sección de Censo, a Contador de la Sección de Auditoría.

Señor Rigoberto Alvarez Gómez, de Mecanógrafo de la Sección de Censo, a Mecanógrafo de la Sección de Exenciones.

Señorita María Antonieta Láinez, de Mecanógrafa de la Sección de Censo, a Archivera de la Sección de Archivo.

Señorita Soledad Mora Durón, de Mecanógrafa de la Sección de Censo, a Mecanógrafa de la Sección de Liquidaciones.

Señorita Ana Carlota Muñoz, de Mecanógrafa de la Sección de Censo, a Mecanógrafa de la Sección de Liquidaciones.

Señora María Cristina de Durón, de Mecanógrafa Ayudante de la Sección de Archivo, a Mecanógrafa de la Sección de Registro y Control.

Señora Lucila Quan de Bueso, señoritas Norma Rodríguez y Elisa Martínez y señor Armando Ayala, de Mecanógrafos Ayudantes, a Archiveros de la Sección de Archivo.

Señor Próspero Castillo P., de Mecanógrafo Ayudante de la Sección de Archivo, a Mecanógrafo de la Sección de Liquidaciones.

Señorita Mercedes Gálvez, de Mecanógrafa Ayudante de la Sección de Archivo, a Mecanógrafa de la Sección de Exenciones.

Señor Luis Roberto Soto, de Encargado de Información de la Sección Administrativa, a Sub-Jefe de la Sección de Herencias, Legados y Donaciones.

Señorita María Teresa Villalón, de Sub-Jefe de la Sección de Inspección, a Contador Ayudante de la Sección de Supervisión de Recaudación de Impuestos

Señora Mercedes E. de Villalón, de Contador de la Sección de Contabilidad, a Sub-Jefe de la Sección de Contabilidad Mecanizada.

Señor Mario Alfredo Elvir, de Tenedor de Libros Ayudante de la Sección de Contabilidad, a Encargado de Estadística de la Sección de Contabilidad Mecanizada.

Señorita Gloria L. Morales, de Tenedor de Libros Ayudante de la Sección de Contabilidad, a Contador Ayudante de la Sección de Supervisión de Recaudación de Impuestos.

Señorita Blanca Ondina Campese, de Tenedor de Libros Ayudante de la Sección de Contabilidad, a Mecanógrafa de la Sección de Auditoría.

Peritos Mercantiles Pablo Borjas, Rafael R. Flores y Felipe Ordóñez, de Auditores y Supervisores, a Auditores Primeros de la Sección de Auditoría.

Señorita Ruth Contreras, Dali y Señora Nubia de Flores, de Contadores Ayudantes, a Contadores de la Sección de Auditoría.

Señoritas Diána Susana Miranda y Eva Margarita Pavón, de Mecanógrafas, a Contadores de la Sección de Auditoría.

Perito Mercantil Mario Aguiluz, de Auditor Ayudante Segundo, a Auditor Tercero de la Sección de Auditoría.

Señora Melba Pinto de Durón, de Auditor Ayudante Segundo, Contador de la Sección de Auditoría.

Perito Mercantil Carlos Palada, de Auditor Ayudante Segundo, Sub-Jefe de la Sección de Supervisión de Recaudación de Impuestos.

Señora Gloria E. de Escobar, Auditor Ayudante Segundo, a Contador Ayudante Primero de la Sección de Auditoría.

Señorita Adina Girón, de Auditor Ayudante Segundo, a Contador de la Sección de Auditoría.
Señorita Gloria Moncada, de Escribiente de la Oficina de Pedro Sula, a Mecanógrafa de la Dirección.

Señorita Luisa Isabel Alvarado, de Sub-Jefe de la Sección de Herencias, Legados y Donaciones, Taquímeconógrafa de la Sección de Herencias, Legados y Donaciones.

Perito Mercantil María del Amor, de Ayudante de la Sección de Herencias, Legados y Donaciones, a Contador Ayudante de la Sección de Supervisión de Recaudación de Impuestos.

Señorita Yolanda Rivera, de Ayudante, a Mecanógrafa de la Sección de Herencias, Legados y Donaciones.

Señor Jorge A. Nelson, de Subsección de Máquinas B. M., a Operador Primero de Sección de Contabilidad Mecanizada.

Señora Esther C. de Estrada, de Sección de Control Estadístico de I. B. M., a Operador Segundo de la Sección de Contabilidad Mecanizada.

Señorita Dora M. Bardales, de Supervisor Ayudante del Control Estadístico de la Sección de Máquinas I. B. M., a Oficial de Verificación de la Sección de Contabilidad Mecanizada.

Señora Ada Marina Hernández, señoritas Mirna Edith Aguirre y Jesús López, de Perforadoras de la Sección de Máquinas I. B. M., a Oficiales de Verificación de la Sección de Contabilidad Mecanizada.

Señora Martha C. de Avilés y Señorita Concepción Valladares, de Supervisoras de la Sección de Máquinas I. B. M., a Oficiales de Perforación de Contabilidad Mecanizada.

Señoras Tomasa Castillo de López, Argentina F. de Dunaway y señorita Alma Leticia Villela, de Perforadoras de la Sección de Máquinas I. B. M., a Oficiales de Perforación de la Sección de Contabilidad Mecanizada.

Señora María Teresa Lagos, de Perforadora de la Sección de Máquinas I. B. M., a Mecnógrafa de la Sección de Auditoría.

Señorita Julia Guzmán, de Perforadora de la Sección de Máquinas I. B. M., a Mecnógrafa de la Sección de Liquidaciones.

2º—Los nombrados devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para los respectivos cargos, a partir del primero del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la misma oficina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 12
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha dos de noviembre del año recién pasado, presentada por A. Villafranca R. & Cº, en representación de Casa Uhler, S. A., del comercio de este Distrito Central, contraída a solicitar la devolución de (L 37.09) treinta y siete lempiras nueve centavos, pagados indebidamente en la Aduana de Puerto Cortés, cuando canceló la Póliza Gravada Número B-08-9.9/959 el 28 de septiembre del mismo año.

Resulta: Que la anterior solicitud viene acompañada de una copia de la Póliza Gravada Número B-08-9.9/959.

Resulta: Que con fecha cinco de noviembre, la solicitud que antecede y los documentos acompañados, se remitieron a la Aduana de Puerto Cortés, para que rindiera su informe y ésta se pronunció favorablemente al peticionario.

Resulta: Que con fecha veintitres de los mismos, se dio traslado a la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para que emitiera su dictamen.

Resulta: Que la Auditoría y la Dirección General de Aduanas al devolver el traslado que les fue conferido, fueron de opinión porque debe accederse a la devolución solicitada.

Considerando: Que de conformidad con los informes rendidos por la Administración de Aduana de Puerto Cortés, la Auditoría y la Dirección General de Aduanas, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se devuelva a la Casa Uhler, S. A., del comercio de esta ciudad o a su representante legal, la suma de (L 37.09) treinta y siete lempiras, nueve centavos, de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 11
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Señorita Leticia Bautista, Escribiente de la Sección de Auditoría, dependiente de la Dirección General de Tributación Directa, quien devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 13
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960.

Vista para resolver la solicitud presentada el veintinueve de octubre del año recién pasado, por la Empresa Nacional de Transportes, S. A., en representación de la Imprenta Calderón, del comercio de esta ciudad, contraída a pedir la devolución de (L 39.20) treinta y nueve lempiras, veinte centavos, pagados indebidamente en la Aduana de Amapala cuando canceló la Póliza Gravada Número B-19-9.9/7, el tres de septiembre del mismo año.

Resulta: Que la anterior solicitud viene acompañada de una copia de la Póliza Gravada Número B-19-9.9/7.

Resulta Que con fecha veintinueve de los mismos, la solicitud que antecede y los documentos acompañados se remitieron a la Aduana de Amapala para que rindiera su informe y ésta se pronunció desfavorable al peticionario.

Resulta: Que con fecha veintitres de noviembre se dio traslado a la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para que emitiera su dictamen.

Resulta: Que la Auditoría y la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas al devolver el traslado que les fue conferido, fueron de opinión porque se devuelva al interesado la cantidad de (L 15.38) quince lempiras, treinta y ocho centavos.

Considerando: Que de conformidad con los informes rendidos por la Administración de Aduana de Amapala, la Auditoría y la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, es procedente devolver la suma de .. (L 15.38) quince lempiras, treinta y ocho centavos y no (L 39.20) treinta y nueve lempiras, veinte centavos, como se solicita.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva a la Imprenta Calderón, del comercio de este Distrito Central, o a su representante legal, la suma de .. (L 15.38) quince lempiras treinta y ocho centavos de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 14
Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar al Lic. Jorge Bueso Arias, Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, para que en nombre del Gobierno de Honduras, suscriba con el Gobierno de la República de El Salvador, el nuevo Tratado de Libre Comercio e Integración Económica acordado por ambos países.

2º—Hacer del conocimiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores el presente acuerdo, para que extienda al nombrado las credenciales de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo N° 15
Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Tesorería General de la República, a las personas siguientes:

Tesorería General de la República

Dina Silvia Mejía, Ayudante Entrega de Cheques.

Pagaduría de Caminos

Lucy Barahona Fontecha, Estenógrafa, en sustitución de Arnulfo Lanza, que pasa a otro puesto.

Rafael Mazariegos, Escribiente, en sustitución de María Cristina Fontecha, que pasa a otro puesto.

2º—Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses en el desempeño de sus cargos, el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto Gral. de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 55, párrafo 2º del citado Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 16
Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Promover para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependiente de la Administración de Rentas del departamento de Francisco Morazán, a las personas siguientes:

Promociones

Eufemia García, de Encargada de entregar mercaderías, a Receptora de Ingresos por Talonario.

Hilda Rivera Valladares, de Encargada de recibir mercaderías, a Ayudante de Receptor de Ingresos por Talonario.

Olga Núñez Vega, de Mecnógrafa, a Ayudante Sellador y Expendedor, en la Sección de Agencias de Especies Fiscales.

Marta Romero Z., de Mecnógrafa, a Ayudante Sellador y Expendedor, en la Sección de Agencias de Especies Fiscales.

Geraldina Bennett, de Mecnógrafa, a Ayudante Sellador y Expendedor, en la Sección de Agencias de Especies Fiscales.

2º—Las nombradas devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para los respectivos cargos, a partir del primero del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la misma oficina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 17
Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, a las personas siguientes:

Traslados

Arnold Padgett, de Ayudante de la Sección de Estudio y Aplicación de Leyes Aduaneras, a Encargado de Control, en la Sección de Control y Estadística de Producción Aduanera.

Eribo Castro, de Encargado de Contabilidad, en la Sección de Servicios Administrativos, a Encargado de Estadística, en la Sección de Control y Estadística de Producción Aduanera.

Marieta Urrutia, de Mecnógrafa de la Sección de Estudio y Aplicación de Leyes Aduaneras, a Archivera en la Sección de Servicios Administrativos, en sustitución de Nora Moya.

Jorge Illescas, de Perito en Valuación en la Sección de Laboratorio Técnico de Aduanas, a Tramitador de Documentos en la Sección de Servicios Administrativos.

Estela de Molina, de Taquimecanógrafa en la Sección de Servicios Administrativos, a Oficinista de la misma Sección.

Mario Alonso Cáceres, de Ayudante en la Sección de Tramitación de Asuntos Aduaneros, a Ayudante de la Sección de Remates Aduaneros.

Francisco Reyes, de Conserje en la Sección de Servicios Administrativos, a Encargado del Mimeógrafo, en la misma Sección.

2º—Los nombrados devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para los respectivos cargos, a partir del primero del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la misma oficina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 18
Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, a las personas siguientes:

Nombramientos

María del Carmen Izaguirre, Encargada del Kárdex, en la Sección de Marina Mercante.

AVISOS

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de Fábrica.—S. P. E. (Ramo de Economía y Hacienda).—Yo, Miguel Andoníe Fernández, mayor de edad, casado, Químico Farmacéutico y de este domicilio, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca industrial y comercial, consistente en la figura de un hombre jineteando un brioso corcel parado en las patas traseras, sosteniendo las riendas con la mano derecha y levantando un sombrero, en actitud de saludo, con la mano izquierda; inmediatamente arriba se lee la palabra "Arsenipur", escrita con caracteres especiales; en

Arsenipur



LA SALUD DE LOS ANIMALES



GRAN RECONSTITUYENTE, ESTIMULANTE Y RESTAURADOR
MEJORA LOS ANIMALES, TONIFICA Y ENGORDA.

la parte inferior se aprecia la figura de varios animales en espera de alimentos, y más al frente, un pavo con la cola extendida, teniendo a cada lado una ave de corral. En la parte media y cortando ambos dibujos se leen las palabras "La salud de los animales". La parte inferior de la marca constituye un rectángulo que lleva en su interior la siguiente leyenda "Gran Reconstituyente, Estimulante y Restaurador, Mejora los Animales, Tonifica y Engorda". La marca descrita, tal como aparece en el clisé y etiquetas adheridas a la presente, la uso para amparar, distinguir y proteger un producto veterinario que se administra al ganado, como estimulante y preventivo; y será usada sin limitaciones ni restricciones, en cualquiera forma, tamaño, fondos, estilos o disposiciones, colores y sus combinaciones; y se aplica o fija mediante etiquetas, o se manifiesta pintada, estarcida, en calcomanías o por cualquier otro procedimiento o métodos usados en la industria. También se usa en los envases, cajas, cartones, fardos, bolsas, cubiertas o envoltorios que contienen el producto; así como en hojas, folletos descriptivos, en papelería en general, muestras, anuncios y material de propaganda, para todo lo cual acompaño los documentos de ley y el clisé correspondiente. Confiero poder al Lic. Víctor C. Muñoz.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel Andoníe Fernández". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 F., 2 y 12 M. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de

Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: [que con fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y dos, se

presentó ante este Despacho, Felipa Rodríguez Durón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Maraita, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble. Un terreno situado en Los Coyotes, jurisdicción de Maraita, como de doce manzanas de extensión superficial, limitado: Al Norte y al Sur, con Juan Miguel Callejas; al Este, con Guillermina Alvarrenga, y al Oeste, con los herederos Vásquez, carretera de por medio. El terreno lo hubo en unión de su hermana legítima, María Rodríguez Durón, por herencia de su padre legítimo, Santiago Rodríguez Morazán, fallecido el 2 de abril de 1939, quien a su vez entró en posesión del terreno descrito, desde 1917, que lo adquirió, por compra hecha al señor José Eulalio Rodríguez. Dicho terreno lo ha poseído la compareciente juntamente con su hermana María Rodríguez Durón, desde el año de mil novecientos treinta y nueve en forma quieta, pacífica y no interrumpida; no habiendo, además, en dicho terreno otros poseedores pro indiviso, a excepción de su aludida hermana, María Rodríguez Durón. Para acreditar tales extremos, la señora Felipa Rodríguez Durón, ofreció el testimonio de los testigos: Juan Miguel Callejas, Bartolo y Juan Cruz Ardrade; mayores de edad, agricultores y propietarios y vecinos de Maraita.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1962.

ORDEN R. CÁRCAMO T.,
3210.

20 F. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público, hago saber: Que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, la señora María Vergará de Quiroz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Una casa de construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide siete varas de Norte a Sur, por seis de Oriente a Poniente, con su correspondiente corredor del largo de la casa, por tres de ancho, más una cocina de cinco varas en cuadro, y ubicada en un solar en el Barrio de Belén, de esta ciudad, que mide: treinta varas de largo por quince de ancho y formando dos esquinas, siendo los límites de todo el inmueble: al Norte, con casa y solar de los herederos de Dionisio Pavón, antes, hoy de Natividad Osorio, mediante calle de por medio; al Sur, con casa y solar de los herederos de Fidej Alvarado, mediante calle; al Occidente, con casa y solar de Carmela López, y al Oriente, con casas y solares de María Martínez,

Acuerdo N° 31
Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
1.—Nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda, a las personas siguientes:
6.—Sección de Crédito Interno y Externo

Luis Padilla de Martínez, Jefe; Jaime Valladares Garay, Asistente y María Adelfina de Almeyda, Oficinista.

2.—Los nombrados devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para los respectivos cargos, a partir del primero del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la misma oficina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 32
Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1963.

Vista para resolver la solicitud presentada por el señor Rigoberto R. Borjas, mayor de edad, casado, Perito Masentil y de este vecindario, con sede a pedir se le autorice para introducir al país un juguete para niños consistente en un rifle pequeño de aire comprimido y de balines, que se encuentra en la Aduana de Toncontin desde el 26 de diciembre de 1959.

Resueta: Que a su solicitud acompaño el permiso correspondiente extendido por la Secretaría de Defensa el día del presente mes.

Considerando: Que es procedente acceder a lo pedido.
Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder permiso al señor Rigoberto R. Borjas para que pueda introducir al país el juguete de que se ha hecho mérito, previo el pago de los impuestos y demás cargas fiscales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 33
Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1963.

Vista para resolver la solicitud presentada por el señor Julio C. Zelaya R., en su carácter de Jefe del Departamento de Ventas de la Casa Comercial Matamoros, S. A., de este domicilio, con sede a solicitar se conceda permiso al Sub-Teniente Armando Moncada para introducir al país (300) trescientos cartuchos calibre 351 y (500) quinientos cartuchos calibre 38, que actualmente se encuentran en la Aduana de Puerto Cortés a la que llegaron procedentes del Canadá por medio del barco "Service X".

Resulta: Que a la solicitud se acompaño el permiso concedido por el Ministerio de Defensa al señor Moncada para que pudiera hacer tal importación.

Considerando: Que es procedente acceder a lo pedido en lo relacionado con los cartuchos calibre 351, no así con los restantes.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso al Sub-Teniente Armando Moncada para que pueda introducir al país, previo el pago de los impuestos y demás cargas fiscales, (300) trescientos cartuchos calibre 351 y manda que los restantes (500) quinientos cartuchos calibre 38 vuelvan a su lugar de origen.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 34
Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda, a las personas siguientes:

8.—Oficina Encargada del Programa de Integración Económica

Santiago Cervantes, Economista Asistente.

Rolando López Vásquez, Economista Asistente.

José María Villafranca, Investigador Industrial.

Estela Midence B., Secretaria Primera.

Glenda Sagastume, Secretaria Segunda.

Bonifacio Reyes, Conserje.

2°—Los nombrados devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para los respectivos cargos, a partir del primero del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la misma oficina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

antes, hoy de Ramón Henríquez y Erminia Muñoz de González, mediante calle. Inmueble que lo hubo por compra hecha a Mercedes Pavón, en escritura autorizada en esta ciudad, el veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario Emeterio Lanza Ramos, sin tener antecedentes inscribibles. Estimo la propiedad en la suma de Dos Mil Quinientos Lempiras. Que propone acreditar con los testigos Tomás González, José González y José Pérez. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para conocimiento del interesado.—Juticalpa, 24 de diciembre de 1962.

Oscar R. Contreras,
Secretario.

21 E., 20 F. y 22 M. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que el señor Emilio Bshar Nuila, mayor de edad, soltero, ganadero, hondureño y de este vecindario, con residencia en la aldea "El Chile" de esta jurisdicción, ha solicitado en este Despacho Título Supletorio sobre un lote de terreno, situado en la expresada aldea, el cual mide y limita, al Norte: con la carretera que conduce de esta ciudad a la de San Pedro Sula, quinientos metros; al Sur, con propiedades de Enrique Mora y herederos Estrada, quinientos diez metros; al Este, limita con propiedad de Cupertino López, seiscientos noventa y dos metros, y al Oeste, con propiedades de Héctor Mejía y Genaro Vargas, un mil cuarenta metros; haciendo una superficie total de cuarenta y tres manzanas, seis mil cuatrocientos sesenta metros. La propiedad descrita se encuentra acotada por sus cuatro rumbos con alambre de púa a cuatro hilos, y cultivada en su extensión superficial de zacate artificial y árboles frutales. Para acreditar la posesión notoria, quieta, pacífica y no interrumpida del lote de terreno en cuestión, el peticionario propuso el testimonio de los testigos Jesús Velásquez, Gilberto Martínez y Tomás Arita Valle, todos mayores de edad, casados, propietarios, ganaderos y de este mismo vecindario.—Puerto Cortés, 11 de febrero de 1963.

WILFREDO GAYTÁN,
Srio.

20 F. 22 M. y 22 A. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Mora-

CONVOCATORIA

EL HOSPITAL VIERA, S. A.

Convoca a los señores accionistas, para que concurran el día lunes 18 de marzo de 1963 a las 7:30 p. m., a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el edificio de la sociedad, para discutir los asuntos relacionados con el artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la asamblea se celebrará el día martes 19 de marzo en el local y hora indicados con los accionistas que concurran.

DR. CARLOS A. DELGADO,
Secretario.

20 y 25 F. y 4 M. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deber citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conlornes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras
Públicas y Comunicaciones

zán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintidós de febrero del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Dos lotes de solar marcados con los números ocho y nueve del bloque B, de la lotificación San Roque, situados al Este de Tegucigalpa, en el lugar llamado "el Escarbadero", que forman un solo cuerpo, y miden y limitan así: al Norte, 24 metros, limita con casa del L/c. Florentino Alvarez C., calle de por medio; al Sur, dieciocho metros sesenta centímetros, limita con lote 20 y 21 del Bloque B; al Este, 30 metros 95 centímetros, limita con lote diez, del mencionado Bloque B, y al Oeste, dos rectas, una de veintidós metros, seguida de otra de quince metros 65 centímetros, limita con lotes 4, 5 y 7 del Bloque, con una área total de 1,82 varas cuadradas. Bien inscrito con el No. 394, Folios 488 y 489 del Tomo 126, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a nombre del señor José Roger Ramírez Quiñónez; sobre este inmueble hay las siguientes mejoras: una casa de piedra y ladrillo, techo de zinc, compuesta de dos dormitorios, oficina, portón, comedor, cocina, garage, un depósito para madera y un salón para taller de carpintería y servicios sanitarios, mejoras que entran también en el gravamen, valorado dicho inmueble, por común acuerdo, en la cantidad de Veintidós Mil Doscientos Noventa y Seis Lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es deber el señor José Roger Ramírez Quiñónez, a la Capitalizadora Hondureña, S.A. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 13 al 21 F. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que en la audiencia del día lunes veinticinco de los corrientes, a las diez de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes muebles: a) Una rocola marca Seeburg de doscientos discos, color crema, modelo KS-200, serie número 204037 de 117 voltios con su respectivo transformador. b) Un frizer marca Victor, modelo ST-2836, serie 61-01-89, con su respectivo transformador, ambos en perfecto estado de funcionamiento. Dichos muebles se rematarán para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras que la señora Narcisca Valladares, es en deberle al señor Alfonso Díaz Alvarez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el

cual asciende a la cantidad de cuatro mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1963.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srio.

Del 12 al 22 F. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes dieciocho de marzo próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el Barrio de la Cruz, del pueblo de Güinope, departamento de El Paraíso, en el punto Llano de La Laguna, con el nombre de Villa Norma, que colinda y mide así: lado Norte, con propiedad de Josefa Valladares, carretera de por medio, mide cincuenta varas; lado Sur, colinda con propiedad de Antonio Figueroa Ruiz y terreno libre, y mide ochenta y tres varas y media; lado Oriente, colinda con terrenos ejidales libres y carretera nacional, y mide trescientas cuarenta y cinco varas, y al Poniente, colinda con herederos de la familia Figueroa, y mide ciento cuarenta y cinco varas en donde hay construida una casa de madera que mide ocho varas de largo por cuatro y media de ancho, techo de aluminio, pintada en diferentes colores, piso de madera; un segundo piso de tres varas de frente

por cuatro de ancho, también de madera y techo de aluminio, con su verja de tela metálica por el frente y jardines alrededor. El terreno está matado en todos sus rumbos con alambre de púa y posturas de madera fina de cuatro y cinco hilos y cultivado de café, como mil arbustos, plátanos como unos setecientos hijos de varias clases, seiscientos metros de quiscamos; dos mil metros de piñas, quinientos palos de yuca, doscientos árboles de naranjo, trescientos arbolitos injertos de diferentes especies, como mangos, naranjos y otros frutales, en perfecto estado, otra mejora material: una presa de captación de agua potable elevada por un ariete mecánico con su red de tuberías de hierro a una pila distribuidora para la irrigación, que mide cuatro metros de largo por dos de ancho, de ladrillo y cemento. Inscrito a favor del señor Edgardo Rodríguez Flores, bajo el número ciento treinta y dos, folios doscientos setenta y siete y siguiente del Tomo diecisiete del Registro Judicial de Yuscarán. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Edgardo Rodríguez Flores adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 3,000.00 valor asignado por las posturas en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el día de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el Notario Francisco José Perla M.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 20 F. a' 14 M. 63.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS
EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO
DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba.....			C\$ 7.00 por un dólar			

**COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS
EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1963.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicación en LA GACETA, deben estar escritos por un frente y, si posible, por el reverso, a máquina.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted tenga una publicación en LA GACETA, con el A la Tipografía N